



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS LABORALES
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
VIGENCIA 2023**

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., en el marco de lo dispuesto en la Ley 1780 de 2016, adicionada por la Ley 2119 de 2021, la Ley 2043 de 2020, la Resolución No. 3546 de 2018 expedida por el Ministerio del Trabajo y modificada parcialmente mediante Resolución No. 623 de 2020, el Acuerdo Distrital No. 805 de 2021, la Directiva No. 007 del 23 de septiembre de 2021 expedida en conjunto con el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, y la Resolución No. 272 del 6 de junio de 2023, da apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA** para la vinculación de estudiantes de carreras técnicas profesionales, tecnológicas y profesionales interesados/as en realizar sus prácticas laborales con la Entidad.

Para ello, es necesario que las personas interesadas tengan en cuenta la siguiente información:

1. ¿A quién está dirigido y cuál es la reglamentación del proceso?

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. está interesada en desarrollar prácticas laborales en estricto sentido, con estudiantes de educación superior en sus niveles universitario, tecnológico y técnico profesional. El proceso se encuentra regulado a través de la Resolución No. 272 del 6 de junio de 2023, acto administrativo que determina las obligaciones de las partes y que se encuentra en el **Anexo No. 1** que invitamos a consultar.

2. ¿Cuántas plazas se convocarán y asignarán?

Se convocarán sesenta (60) plazas de prácticas, de las cuales se asignarán para vinculación formativa de hasta veinticinco (25) estudiantes, de acuerdo con los perfiles postulados y las necesidades del servicio, atendiendo la disponibilidad presupuestal. Se asignarán trece (13) plazas a mujeres y doce (12) plazas a hombres, si superan la convocatoria un número menor de personas al estimado se buscará la paridad entre hombres y mujeres, previo cumplimiento de los requisitos. Las plazas se encuentran definidas en el **Anexo No. 2**.

Si el número de participantes que cumplen con los requisitos de postulación excede las veinticinco (25) plazas, las mismas serán asignadas a los/as veinticinco (25) estudiantes postulados/as que obtengan los mayores puntajes totales en las pruebas de que trata el numeral 7° de este documento, atendiendo en todo caso el enfoque de género mencionado previamente.

3. ¿Cuál es el plazo para recibir postulaciones?

La Convocatoria estará abierta **desde el 13 de junio al 27 de junio de 2023**. La publicación se realizará en los medios de comunicación externos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. De igual forma, se publicarán las plazas en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo (SISE).

Las postulaciones se recibirán hasta el **martes 27 de junio de 2023 a las 4:30 pm.**

4. ¿Cuál es el término de las prácticas laborales?

Las prácticas laborales se desarrollarán por el término de cinco (5) meses, atendiendo en todo caso, lo dispuesto en el calendario académico de cada universidad. Lo anterior, sin sobrepasar el **31 de diciembre de 2023.**

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



5. ¿Cuál será el monto del subsidio de sostenimiento?

El subsidio de sostenimiento corresponderá a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, es decir, UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS (\$1.116.000) M/CTE. que se desembolsará de manera mensual a la cuenta bancaria del(la) estudiante, siempre que se acredite el cumplimiento de las actividades, previa aprobación del (de la) tutor(a) y el(la) monitor(a), de acuerdo con el formato establecido para tal efecto.

6. ¿Cuáles son los requisitos para las postulaciones?

Para la postulación a la convocatoria, los y las estudiantes deberán radicar los siguientes documentos en el correo electrónico ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co, con el asunto "Postulación práctica laboral Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.":

- Formato de Postulación diligenciado. **Ver Anexo No. 3.**
- Copia del documento de identidad (Tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía o cédula de extranjería).
- Autorización del(la) Inspector(a) de Trabajo sí el(la) estudiante es menor de edad.
- Carta de presentación firmada por la Institución de Educación (IE), donde esta manifieste su conocimiento y consentimiento frente a la convocatoria y postulación por parte del o la estudiante, así como las condiciones generales de la práctica, derechos y deberes.
- Hoja de vida del (de la) estudiante en la que se relacione como mínimo la dirección de residencia, número de teléfono, correo electrónico, perfil laboral, estudios, experiencia (si la tiene), habilidades y demás elementos que considere importante nombrar.
- Reporte de calificaciones o certificado expedido por la IE, donde se evidencie que el promedio ponderado de la carrera es mínimo de tres punto ocho sobre cinco (3,8/5,0) o sus equivalentes.
- En caso de manifestar tener una condición de discapacidad se debe aportar un documento que la acredite.
- Documentos que acrediten el historial académico conforme en el presente documento.

Nota: La edad mínima para la vinculación formativa del(la) estudiante es de quince (15) años.

7. ¿Cuáles son los criterios para seleccionar a los (as) estudiantes?

- Promedio académico del (de la) estudiante:** Se analizará el promedio académico del (de la) estudiante, para lo cual se otorgará un puntaje de 10 a 35 de la siguiente manera:

CATEGORÍA	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	ACREDITACIÓN
Promedio Académico	Entre 3.8 y 4.09	10 puntos	Hasta 35 puntos	Sábana de notas o certificado de promedio académico expedido dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria.
	Entre 4.1 y 4.59.	20 puntos		
	Entre 4.6 y 5.0	35 puntos.		

Nota: Los(as) estudiantes postulados(as) que tengan un promedio académico inferior o igual a 3.7 no serán evaluados(as).

- Evaluación de historial académico.** Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de este requisito, en el cual se obtendrán un máximo de 35 puntos:

CATEGORÍA	CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	ACREDITACIÓN
Producción Científica,	✓ Publicación académica, investigativa y/o científica realizada.	20 puntos.	Hasta 20 puntos	Certificación o documento idóneo que permita

Académica, Técnica Tecnológica, Artística	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículos en revistas especializadas ✓ Producciones de videos cinematográficos o fonográficos. ✓ Libros de investigación, de texto o de ensayo. ✓ Capítulos de libro de investigación, de texto o de ensayo. ✓ Entrada o voz en diccionarios enciclopédicos o catálogos científicos. ✓ Producción técnica. ✓ Producción de software. ✓ Traducciones de libro. ✓ Obras artísticas. 			acreditar la autoría de la producción y/o su participación en la misma de acuerdo con los criterios que para tal efecto tenga el Ministerio de Educación Nacional.
Reconocimiento Público	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Por reconocimientos académicos, científicos o investigativos nacionales e internacionales. 	5 puntos.	Hasta 5 puntos	Certificación o documento idóneo sujeto a verificación expedida por la entidad institución que otorga el reconocimiento, la cual debe ser de público conocimiento, reconocida acreditación y/o reputación y que contribuya al mundo académico y/o científico. Certificado del docente director del grupo de investigación o quien haga sus veces en la IE.
Participación en grupos de investigación o artísticos o deportivos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Participación en grupo de investigación. ✓ Participación en grupos artísticos o deportivos estudiantiles (actividades extracurriculares) 	10 puntos	Hasta 10 puntos	Certificado del docente director del grupo de investigación o del docente o quien haga sus veces de la IE.

c) Entrevista: Los/as estudiantes que cumplan con los requisitos, serán entrevistados/as por las áreas solicitantes de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., quienes asignarán hasta 30 puntos.

La entrevista que realice cada área deberá considerar, además de las competencias comportamentales, aspectos tales como: información del que hacer de la dependencia, de la Entidad y conocimientos básicos en la labor que va a realizar.

En caso de que la dependencia lo requiera, podrá realizar una prueba de conocimiento, donde valore las aptitudes básicas del(la) estudiante para el desarrollo de su práctica laboral, por ejemplo, redacción y competencias ofimáticas.

Conforme a los puntajes obtenidos, se conformarán las listas de postulados en orden descendente, las cuales serán comunicadas a los(as) estudiantes vía correo electrónico.

8. Criterios de desempate.

Los criterios de desempate, en su orden, son:

- a) Preferir a la postulante mujer cuando el empate sea entre una mujer y un hombre.
- b) Preferir al postulante que hubiese acreditado encontrarse en situación de discapacidad.
- c) Preferir a la madre o padre cabeza de familia.
- d) Preferir al postulante perteneciente a una institución de educación superior de naturaleza pública.



- e) Preferir al postulante que haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de evaluación de historial académico.
- f) Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo.

9. ¿Cuáles son los requisitos para la vinculación formativa?

Una vez se adelante el proceso de selección y se determinen los/as estudiantes a vincular, éstos/as deberán allegar la siguiente documentación:

- a) Certificado de cuenta bancaria perteneciente al/a la estudiante a vincular, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación, a la cual se hará la consignación del subsidio de sostenimiento.
- b) Registro Único Tributario – RUT.
- c) Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha de presentación.
- d) Acuerdo de voluntades suscrito por las partes, de acuerdo con formato que se remita para el efecto.

Parágrafo: El/la estudiante contará con máximo cinco (5) días hábiles para allegar la documentación que se requiera para proceder con la vinculación formativa. En caso de que la documentación no se entregue en el término dispuesto, se entenderá que el/la estudiante desistió de su vinculación, caso en el cual, se procederá con el/la estudiante que continúa en la lista conformada para la respectiva plaza.

El envío de la documentación por parte del/de la estudiante deberá realizarse vía correo electrónico a direcciondetalentohumano@alcaldiabogota.gov.co.

10. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria?

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación y apertura de la Convocatoria	13 de junio de 2023
Postulaciones y envío de la documentación correspondiente.	Entre el 13 de junio y hasta las 4:30 pm del 27 de junio de 2023
Preselección de perfiles	Entre el 28 de junio al 6 de julio de 2023
Entrevista, aplicación de pruebas y selección de estudiantes	Entre el 7 de julio y el 14 de julio de 2023
Conformación de las listas y asignación de estudiantes	17 de julio 2023
Envío de documentación para expedición del acto administrativo de vinculación formativa	Entre el 17 y el 25 de julio de 2023

Nota 1: En caso de considerarse necesario, el cronograma podrá ser modificado por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de lo cual se informará vía correo electrónico y/o con publicación en el sitio web de la Entidad.

VER ANEXOS:

- Anexo No. 1. Resolución No. 272 del 6 de junio de 2023
- Anexo No. 2. Plazas convocadas.
- Anexo No. 3. Formato de Postulación.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

